



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: resolucion decanal alumno Zaya

VISTO:

El EX-2020-00128043- -UNC-ME#FD mediante el cual el alumno **Esteban Zaya, DNI. N° 38.875.148 Mat. 38875148**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 08542 del Libro E2019 de fecha 06/03/2020 respecto de la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (116).

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes, luce la calificación de 10 (diez) inserta en la hoja de la materia referida adjuntada en copia, a continuación, se observa la leyenda ausente en el renglón del alumno Zaya, en copia fiel de Acta de Examen N° 08542 del Libro E2019 de fecha 06/03/2020.

En N° de orden 2, la profesora interviniente **Mariela ROLDAN** manifiesta que por un error involuntario se le consigno la leyenda de ausente al alumno, a su vez reconoce como de su puño y letra la firma y nota inserta en la libreta del alumno y ratifica y adhiere en sentido que la nota válida de examen final para el alumno **Zaya** es la de 10 (diez) en el examen final.

Que en N° de orden 4. obra Dictamen, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 10 (diez) obtenida por el alumno Esteban ZAYA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 08542 del Libro E2019 de fecha 06/03/2020, correspondiente a la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (116) reemplazando, en consecuencia, la calificación de Ausente, allí consignada por error, por la correcta calificación de 10 (diez), obtenida por el alumno **Esteban Zaya, DNI. N° 38.875.148 Mat. 38875148**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.